DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

Pereira, 31 de marzo de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICION IMPLANTE COCLEAR ELECTRODO CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA SENTENCIA N° 029". Y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS PARA LA USUARIA VANESA OROZCO, ASI MISMO UNA SILLA PARA BAÑO PARA LA MENOR MARIA ISABEL CERON CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES.

GRUPO 1 SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42211500	Equipo médico, Accesorios y suministros (42)	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente (21)	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas disicamente discapacitadas (15)	

GRUPO 2 SILLA PARA BAÑO Y DUCHA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42211500	Equipo médico, Accesorios y suministros (42)	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente (21)	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas disicamente discapacitadas (15)	

GRUPO 3 IMPLANTE COCLEAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42144000	Equipo médico, Accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos

1.2 VALOR ESTIMADO

SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($61.651.109,00) Para la vigencia 2022.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-08 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	O40	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS	16	1	$8.500.000	$8.500.000
2	02-02-01-004-08 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	040	SILLA DE BAÑO Y DUCHA	16	1	$1.308.109	$1.308.109
3	02-02-01-004-0008-01 aparatos médicos y quirúrgicos (IMPLANTE COCLEAR)	RASES	TUTELAS - APARATOS Y QUIRURGICOS	16.	1	$51.843.000	$51.843.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 61.651.109,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2022 No 84 del 15 de marzo de 2022 expedido por el responsable de Planeación de la Regional de aseguramiento en salud N.3, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
RECURSO: 16
RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-08 Aparato médicos instrumentos ópticos y de precisión
DESAGREGACION PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-08-01 Aparato médicos y quirúrgicos aparatos ortesicos y protésicos.
RECURSO: 16.
DESCRIPCIÓN: TUTELAS -APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS (IMPLANTE COCLEAR, SILLA DE RUEDAS Y SILLA DE BAÑO)
VALOR: $ 61.651.109,00 vigencia 2022 distribuido de la siguiente manera:

	GRUPO 1 OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($8.500.000,00)** **GRUPO 2** UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($1.308.109,00).** **GRUPO 3** CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($51.843.000,00).**
1.4 CLASE DE CONTRATO	No obstante, el formato guía para elaboración de estudios previos indica que este ítem no aplica para mínima cuantía, se considere pertinente indicar que se trata de un contrato de COMPRAVENTA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes, podrán ser personas naturales o jurídicas, que se desenvuelvan en el campo de la comercialización de elementos auditivos, que se encuentren debidamente habilitadas. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar dicha entrega de los elementos en los plazos y términos indicados en el contrato. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad). De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación de la necesidad: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstica a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Risaralda y municipios del norte del valle, motivo por el cual es necesaria la contratación para la adquisición de una sillas de ruedas para la usuaria VANESA OROZCO, y una silla de baño para la menor MARIA ISABEL CERON a quien se le ordenó dicho elemento en comité de especialistas en rehabilitación Nivel III, y así de esta forma garantizar la atención y mejorar las condiciones de salud de la usuaria, según lo establecido en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Abril 27 de 2001 y dar cumplimiento a los diferentes fallos judiciales. Así mismo, La Unidad prestadora de salud Quindío, tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstica a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, motivo por el cual es necesaria la contratación para la adquisición de un equipo Sistema Implante Coclear Electrodo CL5 12/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO con el fin dar cumplimiento a fallo judicial Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá Sentencia N° 029 y así de esta forma garantizar la atención y mejorar las condiciones de salud, según lo establecido en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Abril 27 de 2001.

2. Conveniencia del servicio a contratar: Es conveniente la adquisición de los mencionados elementos con institución(es) o personas naturales cuyos servicios estén debidamente legitimados por el Ministerio de la Protección Social o por las Cámaras de Comercio y que suministren los elementos necesarios, con calidad, garantía y confiabilidad.

3. La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: Es oportuna la adquisición del elemento toda vez que la Unidad prestadora de salud Quindío no cuenta con los elementos para ser entregado a los pacientes. Se pretende que los suministros a adquirir, cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia.

El oferente, entonces tendrá que ofertar:

GRUPO 1

Silla de ruedas neurológica para adulto; con IDX: Encefalopatía no especificada, elaborada sobre

medidas con chasis o marco: plegable, soporte de peso 120 kg aluminio, medidas personalizadas ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, respaldo: espaldar resistente con

sistema postural, opción de rellenos compensatorios y forro impermeable y lavable, medidas personalizadas, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, reclinacion fija.

Basculación pélvica entre 25 y 60 grados, soportes y aditamentos laterales de tronco ergonómicos,

ajustables en altura y profundidad uno de los dos abatible. Soportes laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura.

Cinturón pélvico ajustable, cojín en material firme resistente espuma de alta densidad de 25 a 30 kg. Por metro cubico, con opción de rellenos compensatorios, forro impermeable y lavable.

Sistema de posicionamiento taco abductor Frenos: tipo pedal Tipo de llantas anteriores: macizas de 8 pulgadas. Llantas posteriores: anti pinchaduras 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral.

Apoya brazos: planos, acolchados, ajustables en altura, desmontables, mesa transparente elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.

Apoya piernas: individual, elevable, acolchado con topes de seguridad en diferentes planos abatible, removible, ajustable en altura.

GRUPO 2

SILLA PARA BAÑO Y DUCHA MARCO FIJO. CAPACIDAD DE PESO 120 KG. PASA SOBRE LA MAYORIA DE LOS INODOROS ESTANDAR, REPOSAPIES ABATIBLES, MARCO EN ALUMINIO, SISTEMA DE INODORO.

Lo anterior en congruencia con los principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, que vienen expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*"**a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

***b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

***c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

***d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

***a) Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

***b) Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

***c) Equidad**. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*

***d) Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

e) Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

f) Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*

m) Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

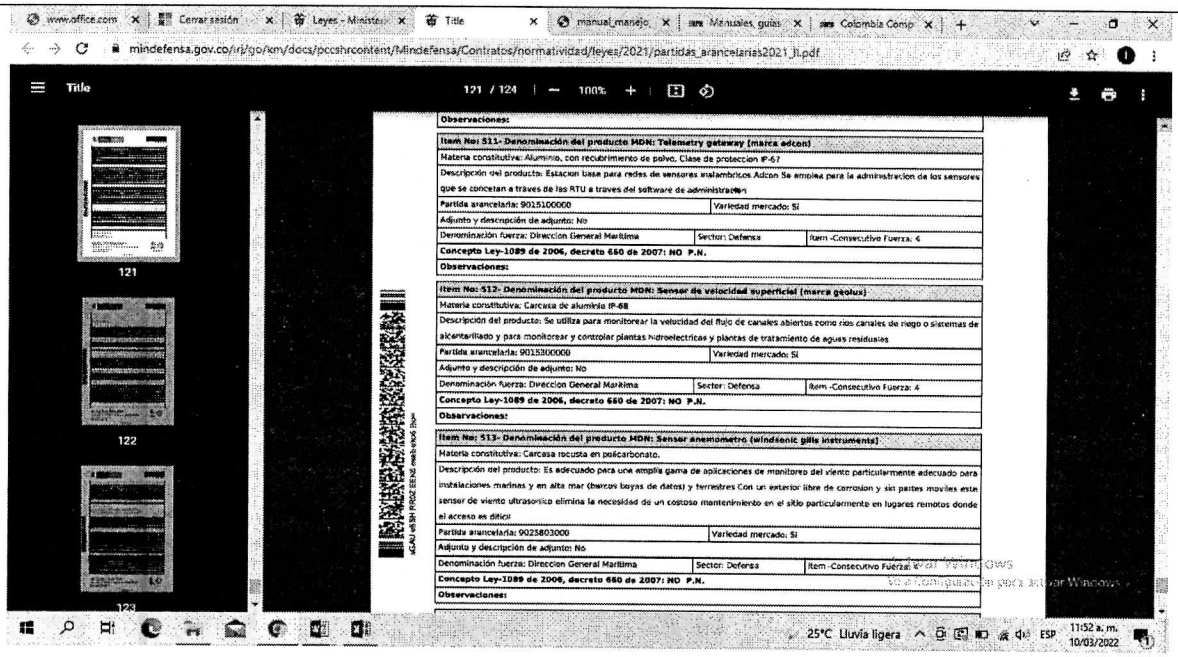
ANALISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

La persona natural o jurídica que resulte beneficiada o adjudicataria del contrato objeto del presente proceso deberá demostrar que se encuentra dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de gestión ambiental vigente.

Es importante, tener en cuenta el oficio No S-2012 293121. Donde se determinan los parámetros de buenas prácticas ambientales que se deben incluir en los contratos según fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado por resolución No 03049 del 30 de Julio de 2014, la cual en su capítulo III" ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION" y en su "***NOTA 7.*** *La Dirección de Sanidad para la adquisición de sus bienes tendrá en cuenta si éstos una vez utilizados generan algún tipo de residuo hospitalario, con el fin de exigir a sus contratistas o adoptar las medidas administrativas que se requieran, acorde con lo previsto en el instructivo No. 000058 DISAN-AGESA del 04 de mayo de 2009 y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigentes."*
En materia ambiental se exigirá al contratista el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 2811 de 1974, decreto 1541 de 1974, ley 99 de 1993 y todas las obligaciones estipuladas en la legislación colombiana para el acatamiento de normas ambientales.

En caso que se requiera, se deberá indicar y anexar al estudio, la respectiva consulta emanada por el Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales de los elementos a adquirir, en donde se manifieste que hay o no producción nacional para los mismos y el proceso por el cual será adelantado para la participación de los oferentes nacionales, en términos de competencia abierta, dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006.

Con base en lo anterior y dando cumplimiento de la ley 1089 del 2006, se realizó verificación de los elementos requeridos en la página web: www.mindefensa.gov.co, ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación y estos no se encuentran estipulados en este.



Se pretende contratar los elementos durante el mes de abril del año 2022, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

El oferente, entonces tendrá que ofertar: SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA ADULTO A LA USUARIA VANESA OROZCO y una silla de baño para la menor MARIA ISABEL CERON.

De manera similar para el GRUPO 3 al Fallo de Tutela del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá Sentencia N° 029.

RESUELVE

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales a la salud y vida

SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCION DE SANIDAD SECCIONAL VALLE a través de su Jefe Seccional o quien haga sus veces, que en el termino de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveido, si aun no le han hecho, realice las gestiones administrativas a fin de que se AUTORICE Y HAGA EFECTIVA.

A. La atención con especialistas en otología en centro asistencial medico de nivel IV, para el menor Tomas Felipe Tarazona Melo.
B. TRATAMIENTO INTEGRAL respecto de la enfermedad denominada Hipoacusia Neurosensorial Bilateral-, el cual comprenderá: implante coclear, medicamentos, exámenes, citas con especialistas, tratamientos, procedimientos, terapias, insumos y demás servicios de salud necesarios para la recuperación de su salud, conforme a las prescripciones del médico tratante, garantizando en todo caso que se de continuidad a su tratamiento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio mas expedito a los intervinientes en este asunto.

CUARTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitución para su eventual revisión, de no ser impugnada la decisión.

Sexto: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación, una vez regrese de eventual revisio.

Análisis del impacto Ambiental

El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

□ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

□ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

□ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

□ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

□ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

DECRETO 351 DE 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades

Se pretende contratar la adquisición del suministro durante el año 2022, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene el paciente.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($61.651.109,00)** Para la vigencia 2022 Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	86-2-20189-21 19/09/2021	LA ADQUISICION DE BIOMODELO IMPLANTE A LA MEDIDA EN PEEK E INSUMOS PARA REALIZACION DE CIRUGIA EN ZONA TEMPORAL IZQUIERDA, ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SEÑOR DANIEL VILLADA BETANCOURT CC. 94.539.734,	PN RASES N°3 MIC 027	N/A	N/A
HEALTHUMANA S.A.S	86-2-20157-20 del 21 de octubre del 2020	"LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 REQUIERE LA ADQUISICION DE DOS SILLAS DE RUEDAS SANITARIAS BAÑO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS SISTEMA CROSS PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNOS FALLOS JUDICIALES Y ELEMENTOS APROBADOS POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE ALGUNOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA GRUPO 2"	EJCUCION SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS	

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE:

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente*

SUBSECCIÓN 5

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

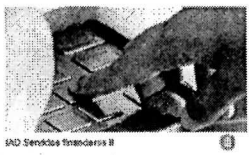
¿Qué puede comprar?



Grandes superficies



Combustible Nacional



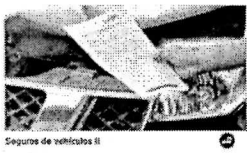
IAD Servicios financieros II



Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

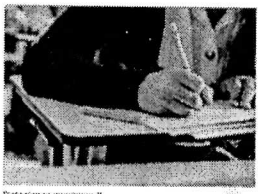


Seguros de vehículos II

1 2 3 4 5 6 7 siguiente › última »

ciudadanía

¿Qué puede comprar?


Dotaciones escolares II


Aseo y cafetería III


Nube Privada III


Vehículos III

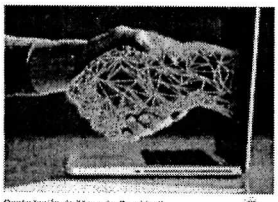

Software por catálogo

Catálogo ayudas humanitarias-IAD Emergencia COVID 19

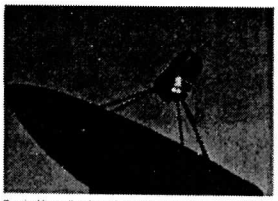
« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 siguiente › última »

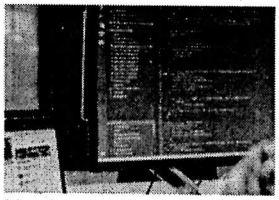
¿Qué puede comprar?

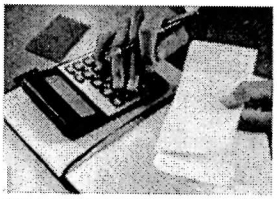

Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19


Contratación de Mesa de Servicio II


Suministro de Combustible de Aviación


Prestación de Servicios de Conectividad III


Software Empresarial


IAD de Servicios Postales de Pago

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



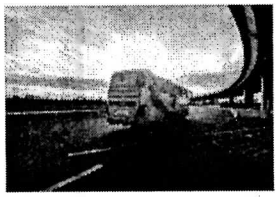
IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III



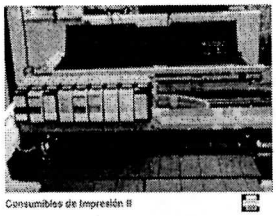
IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III



Servicios de BPO II



Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros



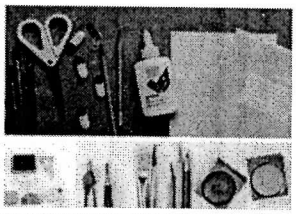
Consumibles de Impresión II



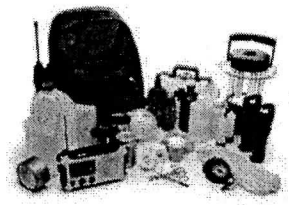
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



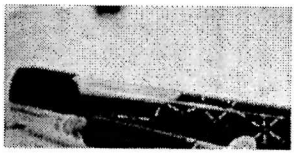
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

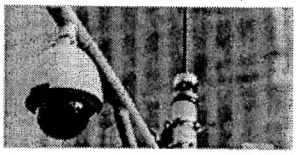


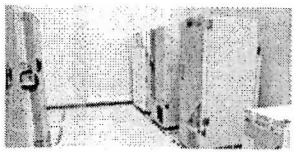
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Dotaciones de vestuario de Calle II







4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems para cada grupo requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 con el mayor porcentaje de descuento para cada grupo, es decir el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento para cada grupo, de conformidad con lo solicitado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, sin que este sobrepase el precio techo por ítem y para cada grupo. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados para cada grupo, y que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta del grupo y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierto el grupo.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y

oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2019 y/o 2020 y/o 2021) hasta el cierre del proceso para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea congruente con el presente objeto contractual.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:

1) Nombre o razón social del contratante.

2) Nombre o razón social del contratista.

3) Objeto del contrato.

4) Fecha de iniciación del contrato.

5) Valor del contrato.

6) Dirección y número telefónico del contratante.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.

- Auto certificaciones.

- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LAS RAZONES SOCIALES ANTIGUAS SECCIONAL SANIDAD RISARALDA, AREA PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que está en la capacidad de hacer entrega oportuna de los elementos objeto del presente proceso de contratación.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la entrega de los equipos biomédicos de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No.002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y Policial.
2	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
5	Para la facturación se realizara una vez se realice la ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, se entregara en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, acompañada de la siguiente información: Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma.
6	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
7	Los elementos biomédicos serán entregados a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor.
8	El oferente deberá anexar la información necesaria (ficha técnica) de los elementos para verificar las características del mismo.
9	Son de cargo de la entidad contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega.
10	Se requiere que los oferentes efectúen la entrega dentro de un mismo día hábil, en la Avenida villa olímpica con calle 94 frente a expofuturo, en horario de oficina, previa coordinación con el jefe del almacén. La entrega se realizara en presencia de ambos.

11	El elemento debe cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
12	El oferente ANEXARA documento escrito firmado por el representante legal que una vez realizada la cirugía implante Coclear Electrodo CL5 12/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO, así mismo incluir DISPOSITIVO MAS PROGRAMACION (CONEXIÓN Y 3 CONTROLES) REHABILITACION (96 SESIONES), INCLUYE ALQUILER MOTOR Y MONITOR DE NERVIO FACIAL, realizara la programación y ajustes necesarios para su buen manejo, sin ningún costo adicional. ***APLICA SOLO GRUPO 3***
13	Garantía de 2 años, y mantenimiento preventivo durante el término de garantía del procesador es decir dos años (02) años. Es de anotar que la entrega, programación y control se debe realizar en la ciudad del paciente (Armenia). ***APLICA SOLO GRUPO 3***

Calidad de los Elementos.

El oferente deberá expedir certificación firmada por el representante legal de la excelente calidad de los elementos, además de aportar la descripción y ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, en donde se relacionen, marca, instrucciones de uso y demás datos requeridos para la descripción del equipo.

Garantías.

La calidad de los elementos a adquirir debe ser muy alta para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta que los elementos a adquirir tengan una amplia trayectoria en el mercado y garantía, por tal motivo el oferente deberá garantizar mediante certificación expedida por el representante legal, una garantía del elemento mínimo de UN (01) año.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el momento de recibir las ofertas en el SECOP II, se verificará el oferente que presente el mayor porcentaje de descuento para todos los elementos solicitados por la Regional para cada grupo, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido para cada ítem ni del grupo a ofertar.

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 con el mayor porcentaje de descuento para cada grupo, es decir el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento para cada grupo, de conformidad con lo solicitado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, sin que este sobrepase el precio techo por ítem y para cada grupo. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados para cada grupo, y que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir

con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta del grupo y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierto el grupo.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 en la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1) *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan

cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas

enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***6)** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7)** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7.1)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida*

por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

***7.2)** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3)** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8)** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9)** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10)** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

***10.2)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3)** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11)** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12)** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18*. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1) *Tiempo de experiencia.*
2) *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3) *Índices de capacidad financiera.*
4) *Índices de capacidad organizacional.*
5) *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

NOTA: En caso de persistir el empate tal como lo establece el numeral 12 se citará dentro de los días hábiles siguientes a los representantes legales de cada entidad para realizar un sorteo en el auditorio de la Regional de aseguramiento en salud N.3 en donde se incluirán en una bolsa igual número de balotas de balotas blancas y tan solo una de color rojo. De acuerdo al orden de entrega de las propuestas se llamarán a los representantes legales de las entidades para que saquen una balota y quien saque la balota roja será quien se le adjudique el contrato

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA EL GRUPO 1 Y 2: La entrega en la ciudad de Pereira, en el almacén de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, ubicado en la Avenida Villa Olímpica con calle 94 frente a expofuturo, y/o Centro Empresarial Comercial la Villa calle 34 # 14-73 bodega numero 10 Pereira- Risaralda en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En este caso el transporte, envíos o fletes será a cargo del contratista. El proveedor debe entregar los elementos contra factura en original y dos copias, anexando certificación de pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura, debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad.

PARA EL GRUPO 3: La entrega en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ubicada en la Avenida Villa Olímpica con calle 94 frente a expo futuro en la ciudad de Pereira, en el área de QUIROFANO, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por tratarse de un contrato de compraventa, será de ejecución instantánea previa solicitud del supervisor del contrato y el almacenista de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el 15/05/2022 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
e) Incluir reporte donde se demuestre la entrega del equipo

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-040;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e

interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio.

El contrato será adjudicado por el valor total ofertado, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total al oferente que supere las verificaciones y evaluaciones atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella propuesta que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, el cual será aplicado a cada uno de los ítem requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, es decir, la oferta más económica resultante por los proponentes que se encuentre en condiciones de mercado y que satisfaga las necesidades de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento para el grupo, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, mediante comunicado de la página del SECOP II, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz RIESGOS indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. (Ver Anexo 7).

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstica a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Risaralda y municipios del norte del valle, motivo por el cual es necesaria la contratación para la adquisición de una sillas de ruedas para la usuaria VANESA OROZCO, y silla de baño para la menor MARIA ISABEL CERON, a quien se le ordenó dicho elemento en comité de especialistas en rehabilitación Nivel III, y así de esta forma garantizar la atención y mejorar las condiciones de salud de la usuaria, según lo establecido en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Abril 27 de 2001 y dar cumplimiento a los fallos judiciales. De igual manera la La Unidad prestadora de salud Quindío, tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstica a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, motivo por el cual es necesaria la contratación para la adquisición de un equipo Sistema Implante Coclear Electrodo CL5 12/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO con el fin dar cumplimiento a fallo judicial Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá Sentencia N° 029 y así de esta forma garantizar la atención y mejorar las condiciones de salud, según lo establecido en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Abril 27 de 2001.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que por lo menos tres entidades, que pueden ofrecer el elemento requerido por la Unidad prestadora de salud Quindío, y a quienes mediante correo electrónico se solicita cotización:

- **AUDIOCOM EJE CAFETERO**, email aaaprouadio@hotmail.com
- **COCHLEAR COLOMBIA SAS:** email portiz@cochlear.com
- **DISORTHO S.A:** email andrea.cofles@disortho.co
- **LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS**
- **DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.**
- **ORTOPEDICOS SAN CARLOS.**
- **TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S**
- **HEALTHUMANA SAS**

De: AUDIOCOM EJE CAFETERO <aserna@audiocom.com.co>
Enviado: martes, 11 de enero de 2022 8:34
Para: MARYURI LOPEZ HERNANDEZ <maryuri.lopez3455@correo.policia.gov.co>
Cc: Eliana Benavides <eliana@audiocom.com.co>
Asunto: Re: COTIZACION IMPLANTE COCLEAR MULTICANAL y el alquiler del dispositivo MOTOR Y FRESA MONITOR DE NERVIO FACIAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente Audiocom agradece la confianza brindada a nuestra IPS, sin embargo el servicio solicitado de Implante coclear no lo realizamos, Audiocom se especializa en ayudas auditivas no quirúrgicas.

Atento a cualquier inquietud.

El mar., 11 de ene. de 2022, 8:28 a. m., MARYURI LOPEZ HERNANDEZ <maryuri.lopez3455@correo.policia.gov.co> escribió:

De: Paola Ortiz <portiz@cochlear.com>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 11:23
Para: MARYURI LOPEZ HERNANDEZ <maryuri.lopez3455@correo.policia.gov.co>
Cc: Deili Ramirez <dramirez@cochlear.com>
Asunto: RE: COTIZACION IMPLANTE COCLEAR MULTICANAL y el alquiler del dispositivo MOTOR Y FRESA MONITOR DE NERVIO FACIAL

Buenos días Sra. Maryuri,

Cordial Saludo,

Según su amable solicitud, adjunto envío cotización.
Cualquier inquietud quedo atenta.
Feliz día!

Paola Ortiz
Sales Manager

Cochlear Colombia SAS
AK 9 No. 115-06, Oficina 1201
Bogota
COLOMBIA

Phone: +57 (1) 7563346
Mobile: +573187440357
Email: portiz@cochlear.com
www.cochlear.com

Hear now. And always

De: Andrea.Cofles <andrea.cofles@disortho.co>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 17:03
Para: MARYURI LOPEZ HERNANDEZ <maryuri.lopez3455@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: COTIZACION IMPLANTE COCLEAR MULTICANAL y el alquiler del dispositivo MOTOR Y FRESA MONITOR DE NERVIO FACIAL

Buenas tardes patrullera Maryuri

De acuerdo a su solicitud no es viable la cotización , lo anterior debido a que de acuerdo a la orden médica adjunta y el fallo de tutela las características del dispositivo que se ordena, no corresponden a la marca Medel que Disortho S.A. Representa como distribuidor exclusivo Para el territorio colombiano .

De todas maneras cualquier inquietud y en lo que pueda ayudarle a aclarar inquietudes estaré atenta .

Cordialmente

Andréa Cofles
Audiologa *Especialista en Producto*
Disortho S.A.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.

Los oferentes se encuentran ubicados en la región y cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato estos son: **AUDIOSALUD INTEGRAL**, ubicado en la Tv. 21 ## 47 76, Bogotá, Cundinamarca, Teléfono 317 403221 Bogotá D.C. **COCHLEAR COLOMBIA SAS**, ubicado en la Oficina 1201 Edificio Tierra Firme, Ak. 9 #115-06, Bogotá D.C. Teléfono 315 3397169. **DISORTHO S.A**, ubicado en la Cra. 19b #8391, Bogotá. Teléfono 602 3333.

Además se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Es de suma importancia que el oferente durante la presentación de su propuesta acredite que puede suministrar la totalidad de los elementos objeto del presente contrato.

2. El Oferente se compromete en entregar los elementos, en el Almacén de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 ubicado en la Avenida Villa Olímpica con calle 94 frente a expofuturo, y/o Centro Empresarial Comercial la Villa calle 34 # 14-73 bodega numero 10 Pereira-Risaralda.

3. Garantizar la disponibilidad de los elementos, de acuerdo con los procedimientos a realizar previendo los daños o perdidas de estos evitando el trastorno en la prestación del servicio médico.

4. Cumplir con las normas constitucionales y legales en lo referente a la Venta de elementos como sillas de ruedas sanitarias baño y silla de ruedas neurologica

5. Deberá contar con registro INVIMA vigente si los elementos así lo requieren.

NOTA: Es de anotar que solo se recibió respuesta de cotización de la entidad COCHLEAR COLOMBIA SAS, de igual forma se recibió correo de la entidad. DISORTHO S.A el cual dio sus razones por las que no enviaba cotización.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

5. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

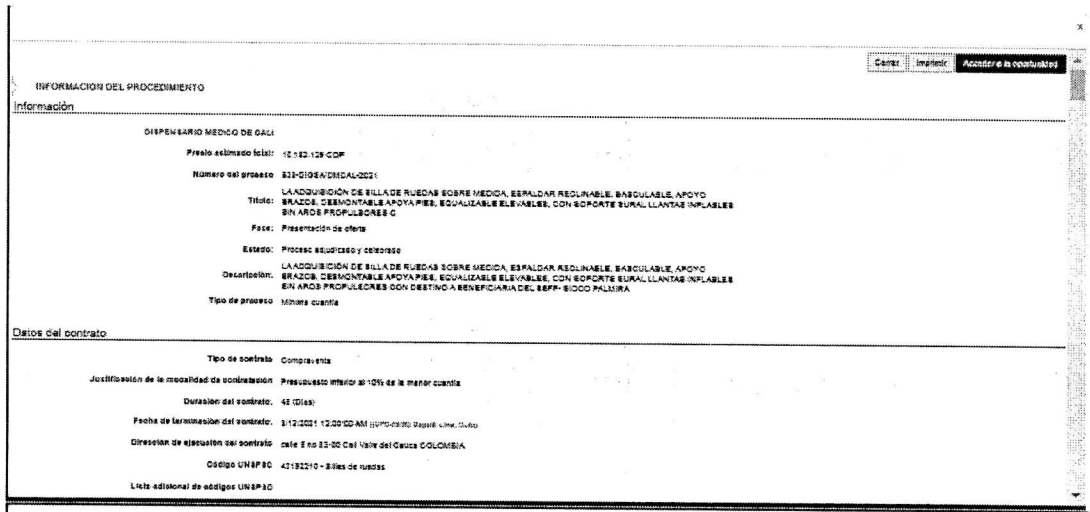
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

GRUPO 1

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, ESPALDAR RECLINABLE, BASCULABLE, APOYO BRAZOS, DESMONTABLE APOYA PIES, EQUALIZABLE ELEVABLES, CON SOPORTE SURAL LLANTAS INFLABLES SIN AROS PROPULSORES CON DESTINO A BENEFICIARIA DEL SSFF-BICOD PALMIRA	533-DIGSA/DMCAL-2021 DEL 19/10/2021 3:15:00 PM	533-DIGSA/DMCAL-2021	$ 10.182.129 Peso Colombiano



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Precio estimado total: 12.182.129 COP

Numero del proceso: 839-DIGEN/DMDAL-2021

Titulo: LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, ESPALDAR RECLINABLE, BASCULABLE, APOYO BRAZOS, DESMONTABLE APOYA PIES, EQUALIZABLE ELEVABLES, CON SOPORTE SURAL LLANTAS INFLABLES SIN AROS PROPULSORES O

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripcion: LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, ESPALDAR RECLINABLE, BASCULABLE, APOYO BRAZOS, DESMONTABLE APOYA PIES, EQUALIZABLE ELEVABLES, CON SOPORTE SURAL LLANTAS INFLABLES SIN AROS PROPULSORES CON DESTINO A BENEFICIARIA DEL SSFF- SIDCO PALMIRA

Tipo de proceso: Menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

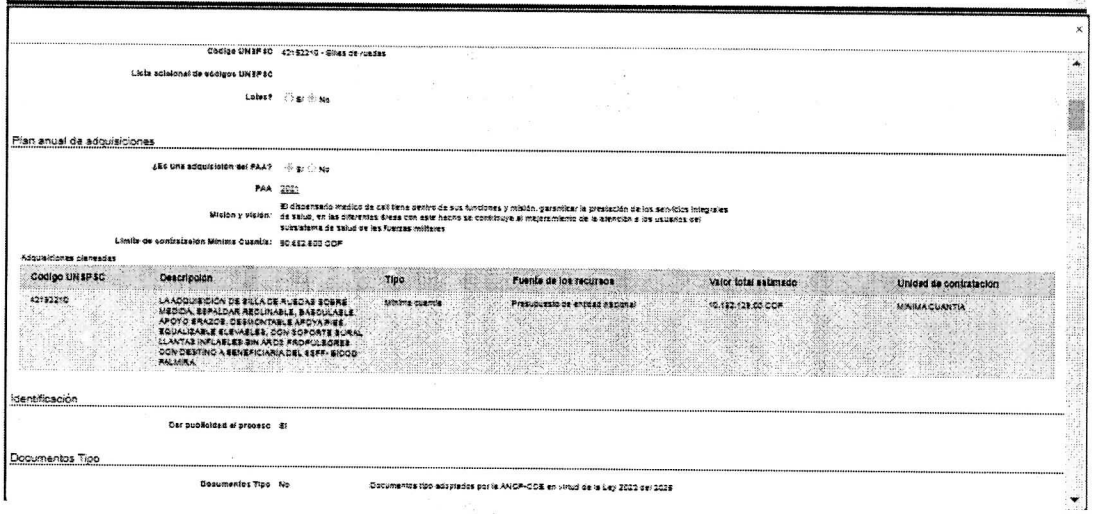
Duración del contrato: 45 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 3/12/2021 12:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: calle 5 no 33-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC: 42182210 - Sillas de ruedas

Lista adicional de códigos UNSPSC:



Código UNSPSC: 42182210 - Sillas de ruedas

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? ( ) Si (•) No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? (•) Si ( ) No

PAA: 2021

Misión y visión: El dispensario medico de cali tiene dentro de sus funciones y misión, garantizar la prestación de los servicios integrales de salud, en las diferentes áreas con este hacen se contribuye al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares

Limite de contratación Mínima Cuantía: 90.652.800 COP

Adquisiciones planeadas

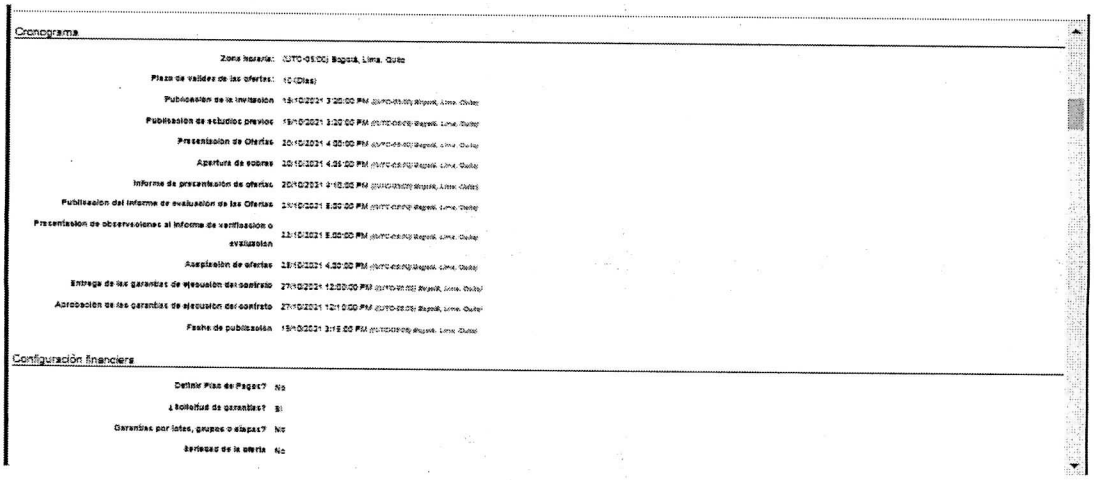
Codigo UNSPSC	Descripcion	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratacion
42182210	LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, ESPALDAR RECLINABLE, BASCULABLE, APOYO BRAZOS, DESMONTABLE APOYA PIES, EQUALIZABLE ELEVABLES, CON SOPORTE SURAL LLANTAS INFLABLES SIN AROS PROPULSORES CON DESTINO A BENEFICIARIA DEL SSFF- SIDCO PALMIRA	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	12.182.129,00 COP	MINIMA CUANTIA

Identificación

Dar publicidad al proceso: SI

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020



Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 10 (Días)

Publicación de la invitación: 15/10/2021 3:20:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación de estudios previos: 15/10/2021 3:20:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Presentación de Ofertas: 20/10/2021 4:30:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Apertura de sobres: 20/10/2021 4:35:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Informe de presentación de ofertas: 20/10/2021 2:10:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: 21/10/2021 5:30:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: 22/10/2021 5:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aceptación de ofertas: 25/10/2021 4:30:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 27/10/2021 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato: 27/10/2021 12:10:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación: 15/10/2021 3:15:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

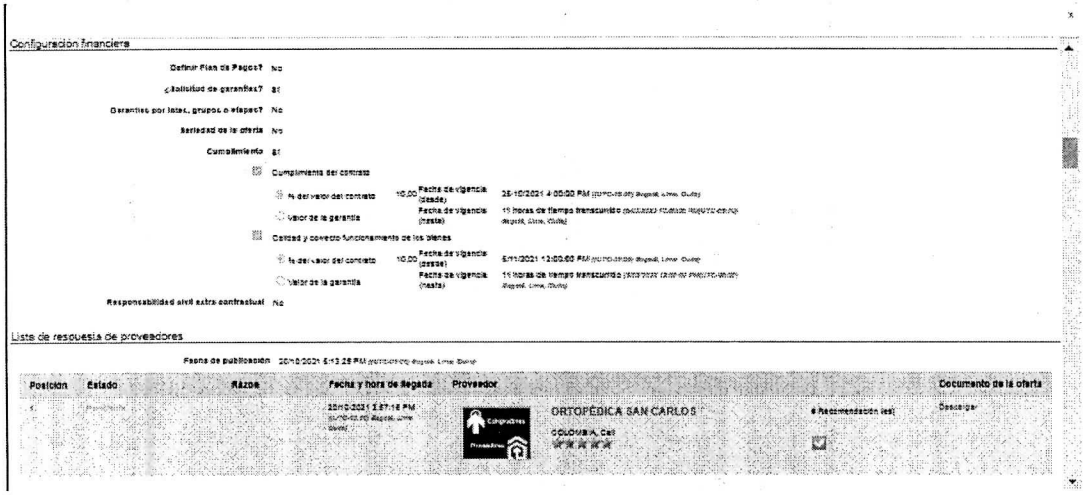
Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿ Solicitud de garantías? SI

Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Variedad de la oferta No



Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? SI

Garantías por ítem, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta No

Cumplimiento SI

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 28-10-2021 4:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15 horas de tiempo transcurrido (04/11/2021 11:00:00 AM) (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 5/11/2021 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11 horas de tiempo transcurrido (19/11/2021 12:00:00 PM) (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

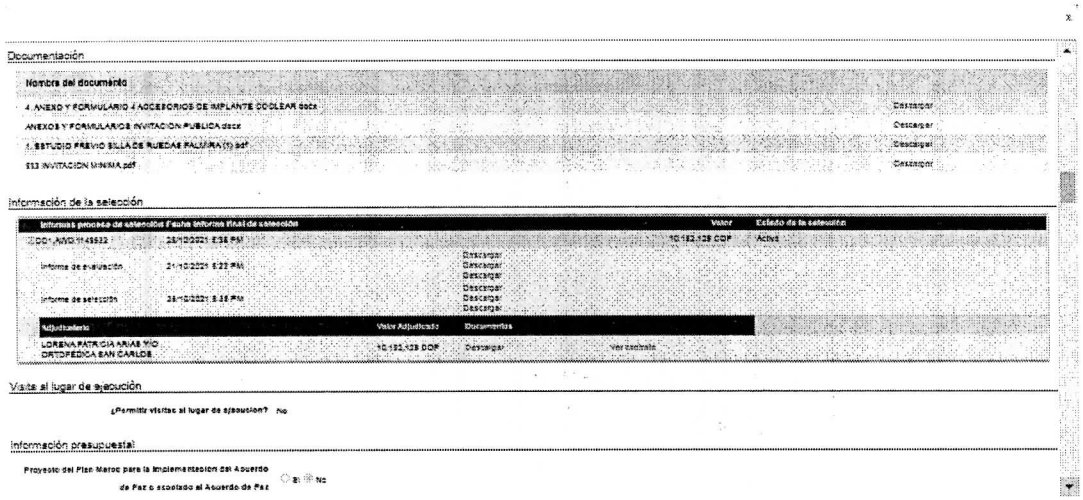
Responsabilidad civil extra contractual No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 20/10/2021 5:13:25 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Presentada		22/10/2021 2:27:16 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Categorías Proveedores	ORTOPÉDICA SAN CARLOS COLOMBIA, Cali	Descargar

¿Recomendación test



Documentación

Nombre del documento	
4 ANEXO Y FORMULARIO 4 ACCESORIOS DE IMPLANTE COCLEAR.docx	Descargar
ANEXOS Y FORMULARIOS INVITACION PUBLICA.docx	Descargar
1. ESTUDIO PREVIO SILLA DE RUEDAS PALMIRA (1).pdf	Descargar
$13 INVITACION MINIMA.pdf	Descargar

Información de la selección

Informes previos de ofertas	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CDP_AVD-114533	28/10/2021 5:36 PM		10.182.128 COP	Activo
Informe de evaluación	21/10/2021 5:22 PM	Descargar Descargar Descargar		
Informe de selección	28/10/2021 5:36 PM	Descargar Descargar Descargar		

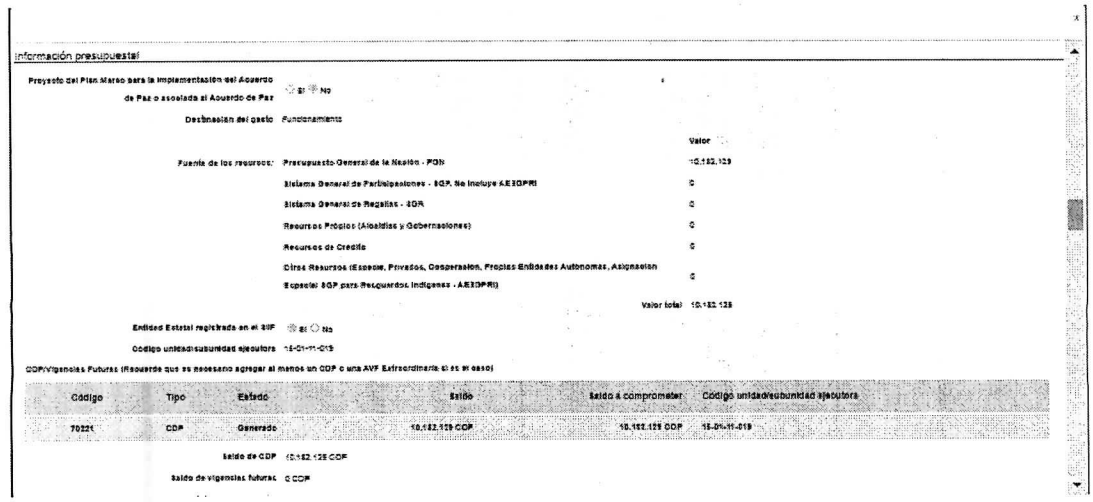
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
LORENA PATRICIA ARIAS VIO ORTOPÉDICA SAN CARLOS	10.182.128 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permite visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz SI NO



Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz SI NO

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	10.182.128
	Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye 4.E3DPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propias Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AE3DPRI)	0
	Valor total	10.182.128

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI NO

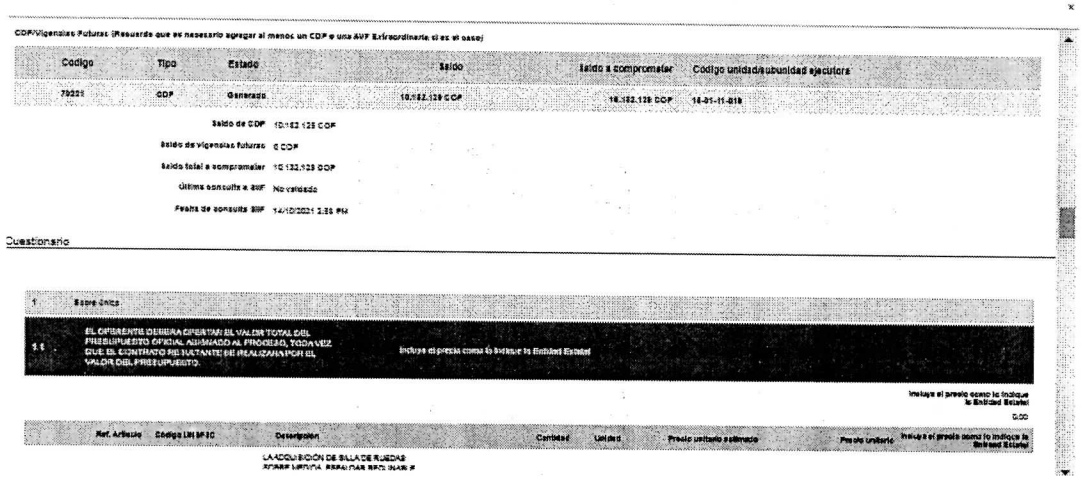
Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-11-015

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
70221	CDP	Generado	10.182.128 COP	10.182.128 COP	15-01-11-015

Saldo de CDP 10.182.128 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP



CDP/Vigencias Futuras: (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Codigo	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Codigo unidad/subunidad ejecutora
79228	CDP	Generado	10.182.128 COP	10.182.128 COP	14-01-11-019

Saldo de CDP 10.182.128 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 10.182.128 COP

Ultima consulta a SIIF No validado

Fecha de consulta SIIF 14/10/2021 3:35 PM

Cuestionario

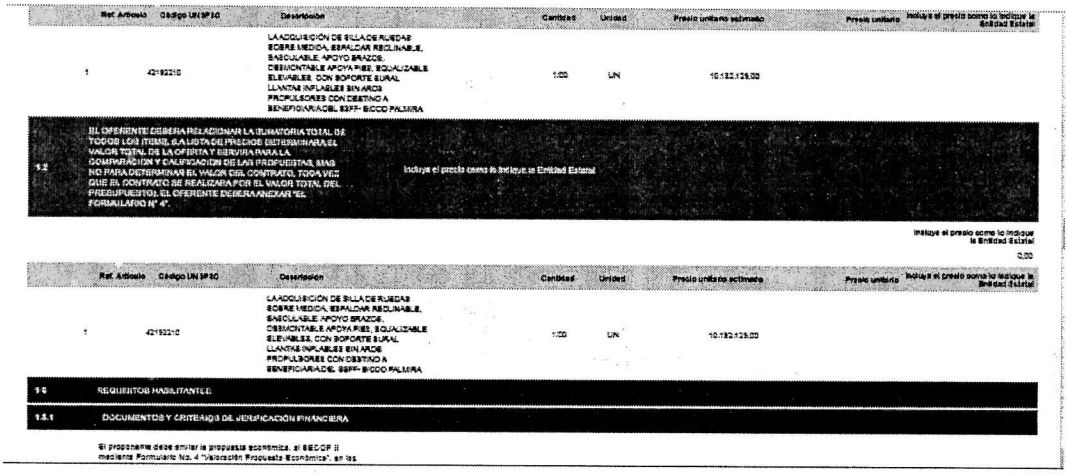
1	Sobre Unico
1.1	EL OFERENTE DEBERA OFERTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO, TODA VEZ QUE EL CONTRATO RESULTANTE SE REALIZARA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0.00

	Ref. Articulo	Codigo UN SPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
			LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS [illegible]					



	Ref. Articulo	Codigo UN SPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		42182210	LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, ESMALTAR RECLINABLE, SANCLUABLE APOYO BRAZOS, DESMONTABLE APOYA PIES, EQUALIZABLE ELEVABLES CON SOPORTE SURAL LLANTAS INFLABLES BINARIOS PROPULSORES CON DESTINO A BENEFICIARIA CBL 83FF- BICCO PALMIRA	1.00	UN	10.182.128,00		

1.2	EL OFERENTE DEBERA RELACIONAR LA SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS ITEMS, LA LISTA DE PRECIOS DETERMINARA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA Y SERVIRA PARA LA COMPARACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, SIAS NO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE REALIZARA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO). EL OFERENTE DEBERA ANEXAR "EL FORMULARIO N° 4".

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

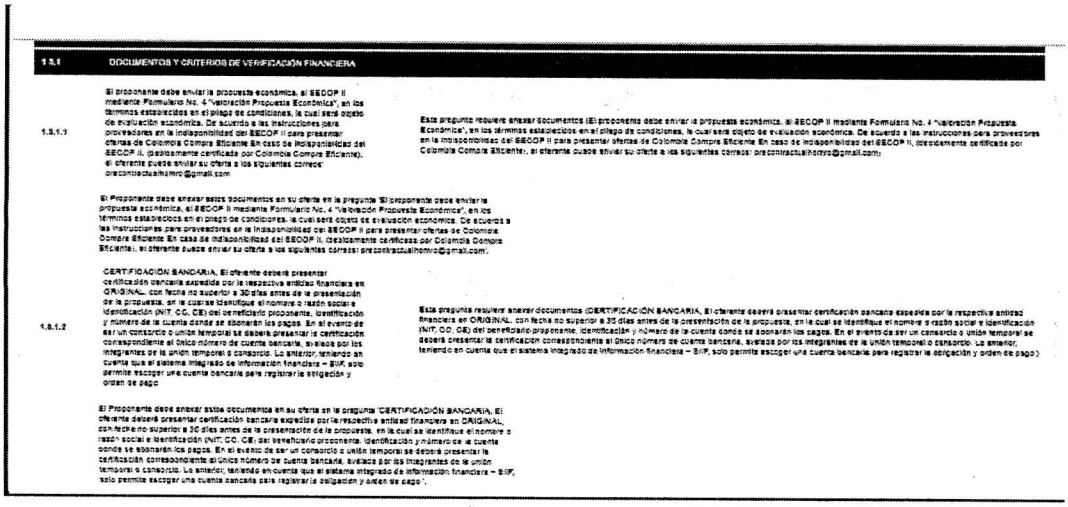
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0.00

	Ref. Articulo	Codigo UN SPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		42182210	LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, ESMALTAR RECLINABLE, SANCLUABLE APOYO BRAZOS, DESMONTABLE APOYA PIES, EQUALIZABLE ELEVABLES CON SOPORTE SURAL LLANTAS INFLABLES BINARIOS PROPULSORES CON DESTINO A BENEFICIARIA CBL 83FF- BICCO PALMIRA	1.00	UN	10.182.128,00		

1.3	REQUISITOS HABILITANTES
1.3.1	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los



1.3.1	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
1.3.1.1	El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos' precontractualhenry@gmail.com

Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhenry@gmail.com)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhenry@gmail.com".

1.3.1.2	CERTIFICACION BANCARIA: El oferente debera presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 dias antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonaran los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se debera presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. La anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. La anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. La anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago'.

1.3.1.3	FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA BIIF. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).	Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA BIIF. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA BIIF. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).'.	
1.3.1.4	CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarán en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica las obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarán en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarán en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.'.	
1.3.1.5	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.	Esta pregunta requiere anexar documentos (SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.'.	

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.'.

1.3.2	**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**	
1.3.2.1	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.	Esta pregunta requiere anexar documentos (NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.'.	
1.3.2.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieran en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:	Esta pregunta requiere anexar documentos (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieran en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieran en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:'.	

1.3.2.3	VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE	Esta pregunta requiere anexar documentos (VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE'.	
1.3.3	**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERICACION Y EVALUACION**	
1.3.3.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1 La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1 La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1 La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).'.	
1.3.3.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL'.	
1.3.3.3	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	Esta pregunta requiere anexar documentos (VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE'.	
1.3.3.4	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA)

	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA'	
1.3.3.4	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS'.	
1.3.3.5	CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA'.	
1.3.3.7	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA'.	
1.3.3.8	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.'.	
1.3.3.9	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3'.	
1.3.3.10	PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 5	Esta pregunta requiere anexar documentos (PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 5)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 5'.	
1.3.3.11	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES	Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES'.	

Evaluación

Modelo de evaluación

Tipo de modelo de evaluación: Evaluación de varios criterios de selección

Detalle

	Nombre	Lote	
☑	Criterios de evaluación		Ver / ocultar reglas

Criterios de selección: (0)

		Puntaje (%)
1	PRECIO MAS BAJO	100

Definir factores de desempate: ◉ SI ○ No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	SE DARA APLICACION AL CONTENIDO DEL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.3 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

1	PRECIO MAS BAJO	100

Definir factores de desempate: ◉ SI ○ No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	SE DARA APLICACION AL CONTENIDO DEL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.3 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
General	CO1.MSG.3128238	CON REFERENCIA AL CONTRATO	25/10/2021 8:48 PM (UTC-5 horas)	Detalle
Informe de selección	CO1.AWD.1148932	Informe de selección CO1.AWD.1148932	25/10/2021 8:38 PM (UTC-5 horas)	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1148932	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1148932	21/10/2021 8:23 PM (UTC-5 horas)	Detalle
Notificación	CO1.MSG.3082799	Publicación de la lista de ofertas del proceso 533-DIGBAD/MC-AL-2021.	22/10/2021 8:14 PM (UTC-5 horas)	Detalle
Informe de selección	CO1.MSG.3082774	La lista de oferentes del proceso 533-DIGBAD/MC-AL-2021 publicada por DISPENSARIO MEDICO DE CALI	22/10/2021 8:12 PM (UTC-5 horas)	Detalle

1 2 »

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS SECOP			PRECIO PROMEDIO SECOP
			533-DIGSA/DMCAL-2021, LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, ESPALDAR RECLINABLE, BASCULABLE, APOYO BRAZOS, DESMONTABLE APOYA PIES, EQUALIZABLE ELEVABLES, CON SOPORTE SURAL LLANTAS INFLABLES SIN AROS PROPULSORES CON DESTINO A BENEFICIARIA DEL SSFF- BICOD PALMIRA, DISPENSARIO MEDICO DE CALI CON LA ORTOPEDICA SAN CARLOS	ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA, PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC – 533-DIGSA/DMCAL-2021	LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, ESPALDAR RECLINABLE, BASCULABLE, APOYO BRAZOS, DESMONTABLE APOYA PIES, EQUALIZABLE ELEVABLES, CON SOPORTE SURAL LLANTAS INFLABLES SIN AROS PROPULSORES CON DESTINO A BENEFICIARIA DEL SSFF-BICOD PALMIRA	
SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA	Silla de ruedas neurológica para adulto; con IDX: Encefalopatía no especificada, elaborada sobre medidas con chasis o marco: plegable, soporte de peso 120 kg aluminio, medidas personalizadas ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, respaldo: espaldar resistente con sistema postural, opción de rellenos compensatorios y forro impermeable y lavable, medidas personalizadas, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, reclinacion fija. Basculación pélvica entre 25 y 60 grados, soportes y aditamentos laterales de tronco ergonómicos, ajustables en altura y profundidad uno de los dos abatible. Soportes laterales de elvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura. Cinturón pélvico ajustable,	1	$ 10.182.129	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 10.182.129

	cojín en material firme resistente espuma de alta densidad de 25 a 30 kg. Por metro cubico, con opción de rellenos compensatorios, forro impermeable y lavable. Sistema de posicionamiento taco abductor Frenos: tipo pedal Tipo de llantas anteriores: macizas de 8 pulgadas. Llantas posteriores: anti pinchaduras 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral. Apoya brazos: planos, acolchados, ajustables enaltura, desmontables, mesa transparente elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas. Apoya piernas: individual, elevable, acolchado con topes de seguridad en diferentes planos abatible, removible, ajustable en altura.					

GRUPO 2

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS	COMPRA DE SILLA DE RUEDAS ELECTRICAS CON DESTINO AL PERSONAL DISCAPACITADO DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA	232 MVR-CMIC-037-2020 30 de septiembre de 2020	232 MVR-CMIC-037-2020	$16,250,000.00 Peso Colombiano

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FUNDACION FORJADORES DE UN MEJOR FUTURO FFORMEFUT	ADQUISICIÓN DE 10 SILLAS DE RUEDAS FS 809 B CON DESTINO A LA POBLACIÓN CON MOVILIDAD REDUCIDA RESIDENTE EN LE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA	CMC-035 DEL 2020 01 de octubre de 2020	CMC-035 DEL 2020	$5,742,704.00 Peso Colombiano

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ZYMAX GROUP S.A.S	EL SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA MEDIA, GAMA ALTA Y ALTA TECNOLOGÍA REQUERIDOS PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA FUERZA ÁREA COLOMBIANA ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD	189-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-202 08 de septiembre de 2020	189-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-202	$39.991.360,00 Peso Colombiano

	MILITAR FAC, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO Y EL CONCEPTO DEL MÉDICO ESPECIALISTA			

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS SECOP			PRECIO PROMEDIO SECOP
			No. 189-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA MEDIA, GAMA ALTA Y ALTA TECNOLOGÍA REQUERIDOS PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA FUERZA ÁREA COLOMBIANA ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FAC, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO Y EL CONCEPTO DEL MÉDICO ESPECIALISTA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ZYMAX GROUP S.A.S	ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA, PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC – 035 DE 2020	MVR-CMIC-037-2020 COMPRA DE SILLA DE RUEDAS ELECTRICAS CON DESTINO AL PERSONAL DISCAPACITADO DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA.	
SILLA PARA BAÑO	Silla para baño en duraluminio sobre medidas hasta 80 kilos con kit de crecimiento, con ruedas y freno de pedal, correas de sujeción de tórax sobre medidas	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

GRUPO 3

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total: 11.500.000 COP

Número del proceso PN RASES N°3 MIC 027

Título: LA ADQUISICION DE BIOMODELO IMPLANTE A LA MEDIDA EN PEEK E INSUMOS PARA REALIZACION DE CIRUGIA EN ZONA TEMPORAL IZQUIERDA, ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SEÑOR DANIEL VILLADA BETANCOURT CC. 94.539.734,

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: LA ADQUISICION DE BIOMODELO IMPLANTE A LA MEDIDA EN PEEK E INSUMOS PARA REALIZACION DE CIRUGIA EN ZONA TEMPORAL IZQUIERDA, ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SEÑOR DANIEL VILLADA BETANCOURT CC. 94.539.734, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL RISARALDA RADICADO NRO. 2016-00298-01

Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 1 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 15/09/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CALLE 94 AV VILLA OLIMPICA PEREIRA Pereira Risaralda COLOMBIA

Código UNSPSC 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC

NOTA: Al realizar

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS:

GRUPO 1.

La Regional De Aseguramiento En Salud N°3 y/o Unidad Prestadora De Salud Risaralda o no ha contratado sillas de ruedas neurológica para adulto sobre medidas

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	Silla de ruedas neurológica para adulto sobre medidas	NO REGISTRA	NO REGISTRA

GRUPO 2.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	HEALTHUMANA SAS	86-2-20157-20	Silla de baño y ducha	$2.220.000	$ 2.380.284

GRUPO 3

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	SAMPEDRO	86-2-20189-21	LA ADQUISICION DE BIOMODELO IMPLANTE A LA MEDIDA EN PEEK E INSUMOS PARA REALIZACION DE CIRUGIA EN ZONA TEMPORAL IZQUIERDA, ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SEÑOR DANIEL VILLADA BETANCOURT CC. 94.539.734, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL RISARALDA RADICADO NRO. 2016-00298-01	$11.500.000

Nota: Se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación SECOP logrando ubicar un contrato, para la adquisición de biomodelo implante a la medida en peek, pero como se puede observar, NO tiene congruencia con las especificaciones técnicas establecidas para al presente proceso; por tal motivo NO se tendrá en cuenta al momento de promediarlo entre sí para sacar el precio techo o precio estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: (NO REGISTRA).

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la adquisición de dicho suministro; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen en el sector, encontrándose que no se evidencian precios: dada las características específicas del implante por consiguiente no se tendrá en cuenta este factor para el sacar el precio techo o precio estimado

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DEL MERCADO				MENOR VALOR COTIZADO
		COTIZACIÓN No. 1 LOH MEDICAL	COTIZACIÓN No. 2 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD	COTIZACIÓN No. 3 DISTRIBUIDORA GLX	COTIZACIÓN No. 4 ORTOPEDICAS SAN CARLOS	
1	Silla de ruedas neurológica para adulto sobre medidas	$ 15.900.000	$ 8.500.000	$ 21.171.900	$ 18.900.000	$ 8.500.000

GRUPO 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DEL MERCADO				MENOR VALOR COTIZADO
		COTIZACIÓN No. 1 HEALTHUMANA	COTIZACIÓN No. 2 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD	COTIZACIÓN No. 3 DISTRIBUIDORA GLX	COTIZACIÓN No. 4 ORTOPEDICAS SAN CARLOS	
1	SILLA PARA BAÑO Y DUCHA MARCO FIJO. CAPACIDAD DE PESO 120 KG. PASA SOBRE LA MAYORIA DE LOS INODOROS ESTANDAR, REPOSAPIES ABATIBLES, MARCO EN ALUMINIO, SISTEMA DE INODORO.	$ 1.308.109	$ 6.800.000	NO REGISTRA	$ 6.200.000	$ 1.308.109

GRUPO 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 COCHLEAR COLOMBIA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	Sistema Implante Coclear Electrodo CL5 12/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO, INCLUYE DISPOSITIVO MAS PROGRAMACION (CONEXIÓN Y 3 CONTROLES) REHABILITACION (96 SESIONES) incluye alquiler MOTOR Y MONITOR DE NERVIO FACIAL	**$51.843.000,00**	**$51.843.000,00**
VALOR TOTAL			**$51.843.000,00**

FICHA TECNICA

Cochlear™

ESPECIFICACIONES TECNICAS

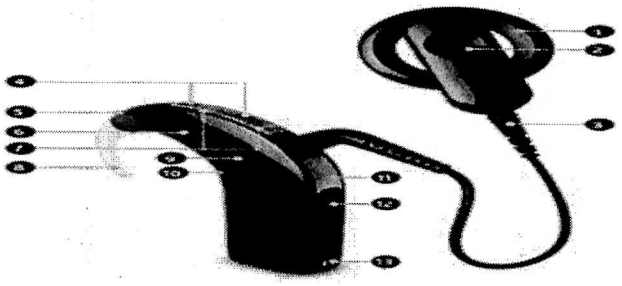
Procesador de sonido Nucleus® CP910

El procesador de sonido Cochlear™ Nucleus® CP910 utiliza una sofisticada tecnología para proporcionar de forma automática el mejor rendimiento auditivo en diferentes situaciones de escucha. Incluye una entrada de accesorios para conectar accesorios de audio, y está preparado para poder utilizarlo con una serie de accesorios de audio inalámbricos en el futuro.

Para las personas que prefieran involucrarse más en el control y gestión de su audición, el procesador de sonido CP910 puede comunicarse de forma inalámbrica con dos accesorios de gestión a distancia opcionales: el mando a distancia básico Cochlear Nucleus CR210 y el mando a distancia Cochlear Nucleus CR230.

Procesador de sonido CP910

1. Bobina
2. Imán de la bobina
3. Cable de la bobina
4. Micrófonos duales omnidireccionales
5. Indicador luminoso
6. Telebobina integrada
7. Botones
8. Codo
9. Unidad de procesamiento
10. Número de serie
11. Tapa de la entrada de accesorios
12. Módulo de pila estándar con fijación de seguridad
13. Bloqueo para la tapa de seguridad de las pilas



Hear now. And always. Cochlear®

Rendimiento auditivo

Basado en una plataforma de microchip completamente nueva cinco veces más potente que el modelo anterior (el procesador de sonido Cochlear Nucleus CP810), el CP910 es compatible con importantes avances en el procesamiento del sonido que proporcionan nuevos niveles de rendimiento auditivo.

SmartSound® iQ, nuestro sistema de gestión del sonido más sofisticado hasta la fecha, dispone de una serie de tecnologías específicas, diseñadas para trabajar de forma perfectamente integrada para satisfacer las necesidades del usuario en cualquier situación auditiva. Es más, el sistema puede hacer esto de forma automática, por lo que los usuarios no tendrán que preocuparse de ello.



Silencio
Para apreciar los sonidos suaves como un murmullo secundario y los sonidos ambientales en entornos tranquilos



Ruido
Para entornos ruidosos como grandes multitudes, el rugido del tráfico o el zumbido de la maquinaria, cuando sigue siendo importante poder escuchar el habla secundaria



Habla
Para conversaciones en entornos relativamente tranquilos, como una charla distendida cenando en familia



Habla con ruido
Para conversaciones en entornos ruidosos, como una cafetería o un restaurante, donde se mantienen muchas otras conversaciones a la vez



Viento
Para disfrutar en entornos exteriores con viento sin que le distraiga el ruido de este



Música
Cuando el usuario quiere encontrar un equilibrio entre comprender la letra de una canción y disfrutar de la experiencia musical global

Los profesionales de la audición pueden además configurar programas específicos para los entornos más apropiados para el usuario, con la flexibilidad de poder cambiar al ajuste automático cuando sea necesario.

Resistencia al agua

El procesador de sonido tiene un grado de protección IP57 frente a fallos debidos a la entrada de polvo o a la inmersión temporal en agua cuando se lleva con un módulo de pila recargable, una bobina y su cable correspondiente, una entrada de accesorios cerrada y sin componente acústico.

Cuando se usa en el modo híbrido con un componente acústico y un módulo de pila estándar con fijación de seguridad, el procesador de sonido tiene una grado de protección IP44 frente a fallos causados por salpicaduras de agua o por la entrada de cuerpos extraños de diámetro mayor o igual a 1,0 mm.

El CP910 tiene además una moderna capa repelente del agua en su superficie.

Dimensiones y peso de los componentes del producto

COMPONENTE	LONGITUD	ANCHURA	PROFUNDIDAD	DIÁMETRO EXTERNO	PESO
Unidad de procesamiento CP910 con codo mediano y módulo de pila recargable estándar	51,3 mm	9,0 mm	47,7 mm	-	13,0 g
Módulo de pila estándar con fijación de seguridad (incluidas dos pilas de cinc-aire PR44)	28,0 mm	9,0 mm	19,6 mm	-	7,1 g
Módulo de pila recargable compacta	19,0 mm	9,0 mm	19,6 mm	-	4,8 g
Módulo de pila recargable estándar	28,0 mm	9,0 mm	19,6 mm	-	7,3 g
Bobina (sin el imán)	-	-	8,0 mm	30,8 mm	4,5 g

Módulo de pilas

COMPONENTE	CAPACIDAD/RANGO DE TENSIÓN
Módulo de pila estándar con fijación de seguridad	El módulo incluye dos pilas de cinc-aire PR44 de 1,45 V (nominal) cada una. Consulte las especificaciones del fabricante de las pilas. Cochlear recomienda pilas de cinc-aire power one IMPLANT plus p675.
Módulo de pila recargable compacta	120 mAh/de 3,0 V a 4,2 V
Módulo de pila recargable estándar	205 mAh/de 3,0 V a 4,2 V

Para cargar los módulos de pilas recargables tiene a su disposición el cargador de pilas y el kit de carga de las pilas. El cargador de pilas puede cargar hasta cuatro módulos de pilas a la vez, así como el mando a distancia CR230.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO HISTORICO	PRECIO SECOP 533-DIGSA/DMCAL-2021	VALOR ESTIMADO UNITARIO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	Silla de ruedas neurológica para adulto sobre medidas	$ 8.500.000	NO REGISTRA	$ 10.182.129	$ 8.500.000

NOTA: PARA EL PRESENTE ANALISIS DEL MERCADO NO SE TUVO EN CUENTA EL PRECIO DEL SECOP TODA VEZ QUE ES MAS COSTOSO QUE EL PRECIO DEL MERCADO.

GRUPO 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR COTIZADO	CONTRATO 86-2-20257-20 HEALTHUMANA SAS	PRECIO SECOP	VALOR ESTIMADO UNITARIO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	SILLA PARA BAÑO Y DUCHA MARCO FIJO. CAPACIDAD DE PESO 120 KG. PASA SOBRE LA MAYORIA DE LOS INODOROS ESTANDAR, REPOSAPIES ABATIBLES, MARCO EN ALUMINIO, SISTEMA DE INODORO.	$ 1.308.109	$ 2.220.000	NO REGISTRA	$ 1.308.109

NOTA: PARA EL PRESENTE ANALISIS DEL MERCADO NO SE TUVO EN CUENTA EL PRECIO HISTORICO TODA VEZ QUE ES MAS COSTOSO QUE EL PRECIO DEL MERCADO.

GRUPO 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO O PRECIO TECHO
1	Sistema Implante Coclear Electrodo CL5 12/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO, INCLUYE DISPOSITIVO MAS PROGRAMACION (CONEXIÓN Y 3 CONTROLES) REHABILITACION (96 SESIONES) incluye alquiler MOTOR Y MONITOR DE NERVIO FACIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 51.843.000,00	$ 51.843.000,00
VALOR TOTAL						**$51.843.000,00**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-08 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16	UPRES RISARALDA	Silla de ruedas neurológica para adulto sobre medidas	1	**$8.500.000**	**$8.500.000**
2	02-02-01-004-08 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16	UPRES RISARALDA	Silla de baño y ducha	1	**$1.308.109**	**$1.308.109**
3	02-02-01-004-08 aparatos médicos instrumentos opticos	16	RASES DEQUI	TUTELAS - APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS	1	**$51.843.000,00**	**$51.843.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 61.651.109,00**

Maryuri lopez H.

Patrullera **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Funcionaria Referencia y contrarreferencia UPRES DEQUI

DRA. SANDRA PELAEZ RAMIREZ
Terapeuta Ocupacional, Líder del Proceso de Rehabilitación
Unidad Prestadora de Salud Risaralda

DRA CLAUDIA LILIANA ZAPATA
Fisioterapeuta Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Mayor. **HELEN JHONNA JIMÉNEZ OREJUELA**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☑	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☑	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☑	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☑	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de jefe Área Aseguramiento En Salud N°3 con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifiesto que, la Regional no cuenta con el IMPLANTE COCLEAR ELECTRODO CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA SENTENCIA N° 029". Y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS PARA LA USUARIA VANESA OROZCO, ASI MISMO UNA SILLA PARA BAÑO PARA LA MENOR MARIA ISABEL CERON CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES..

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Área Aseguramiento En Salud N°3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

GRUPO 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PARA ADULTO SOBRE MEDIDAS		

GRUPO 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SILLA PARA BAÑO Y DUCHA MARCO FIJO. CAPACIDAD DE PESO 120 KG. PASA SOBRE LA MAYORIA DE LOS INODOROS ESTANDAR, REPOSAPIES ABATIBLES, MARCO EN ALUMINIO, SISTEMA DE INODORO.		

GRUPO 3

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sistema Implante Coclear Electrodo CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO, INCLUYE DISPOSITIVO MAS PROGRAMACION (CONEXIÓN Y 3 CONTROLES) REHABILITACION (96 SESIONES), INCLUYE ALQUILER MOTOR Y MONITOR DE NERVIO FACIAL		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la entrega de los equipos biomédicos de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No.002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y Policial.
2	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

5	Para la facturación se realizara una vez se realice la ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, se entregara en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, acompañada de la siguiente información: Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma.
6	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
7	Los elementos biomédicos serán entregados a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor.
8	El oferente deberá anexar la información necesaria (ficha técnica) de los elementos para verificar las características del mismo.
9	Son de cargo de la entidad contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega.
10	Se requiere que los oferentes efectúen la entrega dentro de un mismo día hábil, en la Avenida villa olímpica con calle 94 frente a expofuturo, en horario de oficina, previa coordinación con el jefe del almacén. La entrega se realizara en presencia de ambos.
11	El elemento debe cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
12	El oferente ANEXARA documento escrito firmado por el representante legal que una vez realizada la cirugía implante Coclear Electrodo CL5 12/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO, así mismo incluir DISPOSITIVO MAS PROGRAMACION (CONEXIÓN Y 3 CONTROLES) REHABILITACION (96 SESIONES), INCLUYE ALQUILER MOTOR Y MONITOR DE NERVIO FACIAL, realizara la programación y ajustes necesarios para su buen manejo, sin ningún costo adicional. ***APLICA SOLO GRUPO 3***
13	Garantía de 2 años, y mantenimiento preventivo durante el término de garantía del procesador es decir dos años (02) años. Es de anotar que la entrega, programación y control se debe realizar en la ciudad del paciente (Armenia). ***APLICA SOLO GRUPO 3***

Maryuri Lopez H.

Patrullera **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Funcionaria Referencia y contrarreferencia UPRES DEQUI

DRA. SANDRA PELAEZ RAMIREZ
Terapeuta Ocupacional, Lider del Proceso de Rehabilitación
Unidad Prestadora de Salud Risaralda

DRA CLAUDIA LILIANA ZAPATA
Fisioterapeuta Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por un (01) año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar	Ampara a la entidad del riesgo de mala calidad o insuficiencia de los bienes o servicios durante o con posterioridad a la vigencia del contrato teniendo en cuenta las condiciones del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibro económico del contrato?	Persona responsable por implemantar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	Planeación y selección	riesgo regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible (3)	2 (menor)	5 (riesgo medio)	aceptar el riesgo	grupo contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	raro (1)	2 (menor)	riesgo bajo (3)	3	no	jefe grupo contratos	permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	permanente
2	especifico	externo	Selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta.
3	especifico	externo	Selección	operacional	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	raro (1)	4	5)	medio	contratista	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	raro (1)	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
4	especifico	externo	Ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato

5	especifico	externo	Ejecución	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervision en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones tecnicas minimas establecidas en la minuta	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicacion del contrato	terminacion del contrato	informes de supervision
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y excontra-contractual	La prestacion del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.	3	4	bajo	no	3	Jefe Grupo Contratos	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo.	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Criterios Ambientales:

- ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
- ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.

- ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

CIUDAD, FECHA

DILIGENCIAR

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Armenia

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICION IMPLANTE COCLEAR ELECTRODO CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA SENTENCIA N° 029". Y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS PARA LA USUARIA VANESA OROZCO, ASI MISMO UNA SILLA PARA BAÑO PARA LA MENOR MARIA ISABEL CERON CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUISICION IMPLANTE COCLEAR ELECTRODO CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA SENTENCIA N° 029". Y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS PARA LA USUARIA VANESA OROZCO, ASI MISMO UNA SILLA PARA BAÑO PARA LA MENOR MARIA ISABEL CERON CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es: LA ADQUISICION IMPLANTE COCLEAR ELECTRODO CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA SENTENCIA N° 029". Y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS PARA LA USUARIA VANESA OROZCO, ASI MISMO UNA SILLA PARA BAÑO PARA LA MENOR MARIA ISABEL CERON CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal **. domiciliado en** Domicio de la persona firmante**., identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición**, quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica)**, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

> ***"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".***

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- **Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.**

- **Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y** prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICION IMPLANTE COCLEAR ELECTRODO CL512/612/522/622 CON PROCESADOR NUCLEUS 6 KANSO + (1) ACCESORIO PARA EL MENOR TOMAS FELIPE TARAZONA MELO CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Nro. R.U.N-768343103001-2020-00049-00 POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA SENTENCIA N° 029". Y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS PARA LA USUARIA VANESA OROZCO, ASI MISMO UNA SILLA PARA BAÑO PARA LA MENOR MARIA ISABEL CERON CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

LABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Silla de ruedas neurológica para adulto sobre medidas

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Silla de ruedas neurológica para adulto sobre medidas

UNIDAD DE MEDIDA
kilogramos

DESCRIPCIÓN GENERAL
Silla de ruedas neurológica para adulto; con IDX: Encefalopatía no especificada, elaborada sobre medidas con chasis o marco: plegable, soporte de peso 120 kg aluminio, medidas personalizadas ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, respaldo: espaldar resistente con sistema postural, opción de rellenos compensatorios y forro impermeable y lavable, medidas personalizadas, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, reclinable entre 110 y 150 grados. Basculación pélvica entre 25 y 60 grados, soportes y aditamentos laterales de tronco ergonómicos, ajustables en altura y profundidad uno de los dos abatible. Soportes laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura. Cinturón pélvico ajustable, cojín en material firme resistente espuma de alta densidad de 25 a 30 kg. Por metro cubico, con opción de rellenos compensatorios, forro impermeable y lavable. Sistema de posicionamiento taco abductor Frenos: tipo pedal Tipo de llantas anteriores: macizas de 6 a 10 pulgadas. Llantas posteriores: anti pinchaduras 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral.

Apoya brazos: planos, acolchados, ajustables en altura, desmontables o abatibles, mesa transparente elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.
Apoya piernas: individual, elevable, acolchado con topes de seguridad en diferentes planos abatible, removible, ajustable en altura.
Bandas pantorrilleras ajustables con sujeción de velcro.
Apoya pies: plataforma separada, taloneras, banda anterior para sujeción de pie, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante.
Aditamentos: arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado, elástico, impermeable y lavable.
Asas de empuje ajustables en altura.
Apoya cabezas: anatómico y ergonómico, desmontable con soporte temporal y occipital, graduable en altura, profundidad y ángulo.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Silla para baño

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Silla para baño

UNIDAD DE MEDIDA
kilogramos

DESCRIPCIÓN GENERAL
Silla para baño en duraluminio sobre medidas hasta 80 kilos con kit de crecimiento, con ruedas y freno de pedal, correas de sujeción de tórax sobre medidas Silla para baño en duraluminio sobre medidas hasta 80 kilos con kit de crecimiento, con ruedas y freno de pedal, correas de sujeción de tórax sobre medidas

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

IMPLANTE COCLEAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

IMPLANTE COCLEAR

UNIDAD DE MEDIDA

gramos

DESCRIPCIÓN GENERAL

El procesador de sonido Cochlear™ Nucleus® CP910 utiliza una sofisticada tecnología para proporcionar de forma automática el mejor rendimiento auditivo en diferentes situaciones de escucha. Incluye una entrada de accesorios para conectar accesorios de audio, y está preparado para poder utilizarlo con una serie de accesorios de audio inalámbricos en el futuro.

Para las personas que prefieran involucrarse más en el control y gestión de su audición, el procesador de sonido CP910 puede comunicarse de forma inalámbrica con dos accesorios de gestión a distancia opcionales: el mando a distancia básico Cochlear Nucleus CR210 y el mando a distancia Cochlear Nucleus CR230. Procesador de sonido

CP910 1 2 3 12 11 13 10 9 8 7 6 5 4 1 Bobina

2 Imán de la bobina

3 Cable de la bobina

4 Micrófonos duales omnidireccionales

5 Indicador luminoso

6 Telebobina integrada

7 Botones

8 Codo

9 Unidad de procesamiento

10 Número de serie

11 Tapa de la entrada de accesorios

12 Módulo de pila estándar con fijación de seguridad

13 Bloqueo para la tapa de seguridad de las pilas

Rendimiento auditivo Basado en una plataforma de microchip completamente nueva cinco veces más potente que el modelo anterior (el procesador de sonido Cochlear Nucleus CP810), el CP910 es compatible con importantes avances en el procesamiento del sonido que proporcionan nuevos niveles de rendimiento auditivo. SmartSound® iQ, nuestro sistema de gestión del sonido más sofisticado hasta la fecha, dispone de una serie de tecnologías específicas, diseñadas para trabajar de forma perfectamente integrada para satisfacer las necesidades del usuario en cualquier situación auditiva. Es más, el sistema puede hacer esto de forma automática, por lo que los usuarios no tendrán que preocuparse de ello.